

Sección	Campo	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	ASEA-00-015-A
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos en su modalidad particular. No incluye actividad altamente riesgosa
	*Nombre ciudadano del trámite	Autorización de la MIA Particular para actividades del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No incluye actividad altamente riesgosa
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos: 28 y 30. Fecha de entrada en vigor: 2015-01-10.</li> <li>2) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos: 2, 5, 9, 10, 12 y 17. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.</li> <li>3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 3 fracción XI; 5 fracción XVIII, 7 fracción I. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12</li> <li>4) Reglamento Interior de la</li> </ol>

		<p>Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 12 párrafo segundo fracción I inciso c), 14 fracción V inciso e), 25 fracción II, 26 fracción II, 27 fracción II, 28 fracción II, 29 fracción II, 37 fracción V. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02</p>
<p><b>Descripción del trámite</b></p>	<p>Tipo de trámite o servicio</p>	<p>Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos</p>
	<p>* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?</p>	<p>Cuando se pretenda realizar alguna de las obras o actividades señaladas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5° de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, referente a las actividades correspondientes al Sector Hidrocarburos.</p>
	<p>* ¿Quién puede solicitar el trámite?</p>	<p>Interesado Representante legal</p>
	<p>* Descripción Ciudadana</p>	<p>Cuando se pretenda realizar alguna de las obras o actividades señaladas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5° de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, referente a las</p>

		actividades correspondientes al Sector Hidrocarburos.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de éste trámite?	La Agencia no tendría conocimiento sobre las obras o actividades señaladas en el artículo 28 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente
<b>Sinónimos</b>	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	MIA Particular, Manifestación Impacto Ambiental Hidrocarburos, MIA Particular ASEA, Autorización Impacto Ambiental Hidrocarburos ASEA, Sector Hidrocarburos
<b>Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)</b>	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100 EXT: 13421
	Teléfono adicional	
<b>Canales de atención</b>	* Nivel de digitalización	No aplica
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) artículo 42, 69-C Párrafo segundo. Fecha de entrada en vigor: 2012-04-10. 2) Aviso General por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Agencia Nacional de

		Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo Primero. Fecha de entrada en vigor: 2016-01-19.
	* Enlace o link al sitio en línea	
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	Revisar los requisitos del trámite, Realizar la solicitud y el pago de derechos correspondiente (incluidos en los requisitos), Acudir a Oficialía de Partes de la ASEA y entregar la documentación requerida, Esperar la notificación correspondiente para recibir la resolución
<b>Plazo máximo</b>	Plazo máximo:	60 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo: 35, Bis. Fecha de entrada en vigor: 2015-01-10.</li> <li>2) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos: 46. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.</li> </ol>
<b>Plazo de prevención</b>	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 21. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.</li> </ol>

		2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17-A. Fecha de entrada en vigor: 2012-04-10
<b>Plazo real</b>	*Plazo real	60 días hábiles
<b>Tipo de resolución</b>	*Tipo de resolución	Autorización
<b>Criterios de resolución</b>	Criterio de resolución del trámite	<p>Se consideran durante la evaluación los posibles efectos de las actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación (Artículo 44 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental). Se considera durante la evaluación que la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos (Artículo 44 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental).</p> <p>En su caso, la ASEA podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el solicitante, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente (Artículo 44 fracción III del</p>

		Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental). Es necesario disponer de toda la documentación completa, para dar resolución al trámite.
<b>Montos</b>	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	\$ Criterios a) \$31,062.00 b) \$62,125.00 c) \$93,188.00
	Fundamento jurídico de montos:	Ley Federal de Derechos, artículos 194-H, fracción II, incisos a), b) y c). Fecha de entrada en vigor: 2016-01-01. Actualización: Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y su anexo 19 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.
<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	0
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	0
	* Quejas frecuentes del ciudadano	0
	* Volumen de molestias o quejas anuales	0
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
<b>Procesos económicos</b>	* Subsector económico	Extracción de petróleo y gas
	* Proceso económico	Petróleo
<b>TIC</b>	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica

	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
<b>Hechos vitales</b>	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	Medio Ambiente y Energía
<b>Procesos</b>	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones administrativas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite

Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Comprobante de pago de derechos</li> <li>2) Solicitud de ingreso de trámite</li> <li>3) Documento con el que acredite su personalidad</li> <li>4) Manifestación de impacto ambiental, modalidad particular</li> <li>5) Medio magnético conteniendo o la manifestación de impacto ambiental, modalidad particular</li> <li>6) Carta bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental</li> <li>7) Resumen Ejecutivo del contenido de la manifestación de impacto ambiental particular</li> <li>8) Conclusión de la consulta indígena en materia ambiental</li> <li>9) Resolución del Impacto Social</li> </ol>
	Observaciones respecto a los documentos	Se recomienda revisar todos los requisitos de ingreso del trámite a fin de no tener que ser prevenido, así como desarrollar el contenido de la Manifestación de Impacto Ambiental con la

		<p>mayor claridad y calidad de información para obtener la respuesta dentro de los plazos establecidos. Los documentos y planos deben ser completos, legibles, sin tachadura, sin enmendaduras y en idioma español. Entregar las tablas A y B mediante las cuales realizó el cálculo del pago correspondiente, ya que son necesarias para validar el mismo. Para conocer el monto a pagar, utilizar el "Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal", correspondiente al año.</p>
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<p>1) Ley de Hidrocarburos, artículos: 118, 119, 120, 121  Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.</p>
	Formato:	
	Liga para descarga del formato aplicable:	
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	
	Documentos agregados : (documento emitido por la dependencia):	
	* Observaciones respecto a los documentos	
	Documentos agregados:	
<b>Documentos de salida al trámite</b>	Documentos agregados:	Licencia- Resolución a la Evaluación del Impacto Ambiental
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	<p>1) Trámite posterior (opcional): SEMARNAT-00-001   Recurso de Revisión de</p> <p>2) Trámite posterior (opcional): SEMARNAT-04-005   Aviso de desistimiento</p>

		<p>de la autorización en materia de impacto Ambiental</p> <p>3) Trámite posterior (opcional): SEMARNAT-04-008   MODIFICACIONES DE LA OBRA, ACTIVIDAD O PLAZOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS A PROYECTOS AUTORIZADOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.</p> <p>4) Trámite posterior: SEMARNAT-04-009   Aviso de cambio de titularidad de la autorización de impacto ambiental.</p> <p>5) Trámite posterior: SEMARNAT-04-001   Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo</p> <p>6) Trámite posterior: SEMARNAT-04-006   SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.</p> <p>7) SEMARNAT-04-007   Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental</p>
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	4- Pago de Derechos, Publicación del extracto,

		Resolución del Impacto Social y Resultados de la Consulta Indígena
<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	ASEA
	Tipo de Ficta	No aplica
	Fundamento jurídico de Ficta	No aplica
	Vigencia	Variable, depende del proyecto
	Fundamento jurídico de vigencia	